

Contra, y Don Diego Lopez Alburquerque ag^{ua} Nombra
Por Comis. Sean y Reforzcan las quantias que
Copia el Rey su Ant^o N^{ro} En forma
a su favor y para ello habiendo hecho Jho de Co
nozim^{to} lo Partizigen del Conreg^o para que man
de rizar para el d^o que a su mere^o mere
En este punto sean visto de despacho expedida por
el s.^o Don Luis Antonio de Mergelina y Mon^o Cava Clero
del orden de n^{ra} Señora de Montesa del Consejo de
Mag^o en el P^o de hacienda Intendente J^o de
Jeneral de policias Guiana y P^o hacienda de la Cuid
Murcia Su L^o mado, ganada el uno apedim^{to} de
Don Martin Miquel Alcalde pedanio del lugar
de fuente Blamo; del d^o por Don Alonso Lardin y Mon
terran Verano y Red^o de la Villa de Amazaron en
su nombre y Verano particular della, en que quier
den no se les reparta por esta Cuid^o a los Veranos de d^o lu
gar y Villa que tienen su domicilio en ella y heredades
en el termino desta Cuid^o la ingosicion y pertenencia de
donativos de los d^o quince meses d^o año, que por la
Justicia desta Cuid^o no se les embaxare a aquellos Al
caldes yasen a d^o heredades que sean en el termino
desta Cuid^o a hazer las dilidencias, de aque m^o neces
rio para el cobro de lo que debieren de d^o ingosicion
y demas antecedente, a Cuid^o sin y demas expresio
nes convenidas en d^o despacho sean librado por
d^o s.^o sus J^ohas en Murcia a veinte y quatro de
henero, y diez y siete de febrero de J^oherdad de
el de Amazaron, por Felipe Parria J^o d^o,
y el de fuente Blamo por Sebastian de Barca

Amazaron y Juan
Blamo

